

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO SOLICITUD DESISTIMIENTO

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2021-00146	Verbal Sumario Restitución de Inmueble	BANCOLOMBIA S.A	ADRUBAL MEZA ALVAREZ

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de marzo de 2022 en cumplimiento a lo establecido en el art. 316 del C.G.P numeral 4 y en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 7:00 a.m.


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el artículo 316 del C.G.P numeral 4 por remisión del art. 145 CPL, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta permanente a los interesados, especialmente a disposición de la parte contraria.

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
Verbal Sumario Restitución de Inmueble	BANCOLOMBIA S.A	ADRUBAL MEZA ALVAREZ	TRES (3) DIAS	ABRIL 20 DE 2022	ABRIL 22 DE 2022


ROSA MARGARITA BOADA RIVERA
Secretaria

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES POR PAGO MORA -BANCOLOMBIA S.A - ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237- 2021-00146

notificacionesprometeo@aecsa.co <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Mié 23/02/2022 15:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona <j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (105 KB)

DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES POR PAGO MORA ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237.pdf;

Señor

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES – DE PAMPLONA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237
RADICADO: 2021-00146
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES POR PAGO MORA

DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.650.831, de Bucaramanga Santander; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 212.776 del Consejo Superior de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **AECSAS.A.**, apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho, se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia **POR DESISTIMEINTO DE PRETENSIONES.**

Por lo anterior, manifiesto y solicito al Señor Juez:

- 1) Que la parte **DEMANDANTE** desiste de las pretensiones promovidas en contra los demandados **ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237**, teniendo en cuenta que se hizo pago el pago de los cánones en mora, previó a que dentro del proceso se dictara sentencia que diera por terminado el contrato que nos ocupa y se ordenara la restitución del inmueble objeto de proceso.
- 2) Debido que la presentación de la demanda se realizó de manera virtual, solicito se ordene el archivo del expediente.
- 3) Así mismo, sírvase Señor Juez no condenar en costas a las partes.

- 4) Fundamento esta petición en concordancia con el artículo 316 del Código General del Proceso.


DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS
C.C. No. 1.098.650.831 de BUCARAMANGA
T.P. No. 212.776 del Consejo Superior de la Judicatura.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

Señor

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES – DE PAMPLONA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237
RADICADO: 2021-00146
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES POR PAGO MORA

DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.650.831, de Bucaramanga Santander; abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 212.776 del Consejo Superior de la Judicatura del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **AECsas.A.**, apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A**, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho, se sirva decretar la terminación del proceso de la referencia **POR DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES**.

Por lo anterior, manifiesto y solicito al Señor Juez:

- 1) Que la parte **DEMANDANTE** desiste de las pretensiones promovidas en contra los demandados **ADRUBAL MEZA ALVAREZ CC 13466237**, teniendo en cuenta que se hizo pago el pago de los cánones en mora, previó a que dentro del proceso se dictara sentencia que diera por terminado el contrato que nos ocupa y se ordenara la restitución del inmueble objeto de proceso.
- 2) Debido que la presentación de la demanda se realizó de manera virtual, solicito se ordene el archivo del expediente.
- 3) Así mismo, sírvase Señor Juez no condenar en costas a las partes.
- 4) Fundamento esta petición en concordancia con el artículo 316 del Código General del Proceso.


DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS
C.C. No. 1.098.650.831 de BUCARAMANGA
T.P. No. 212.776 del Consejo Superior de la Judicatura.